



del viernes 25

de diciembre 1812.

La Natividad de nuestro Señor Jesucristo.

Observaciones Meteorológicas de ayer. A las As.				
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Salie el Sol á las
7 de la m.	10 g.	28 p. 2l.	O.	7 y 27 m. 14 s.
12 de la dia	11 g.	28 p. 2l.	O.	se pone á las 4
5 de la t.	10 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 2l.	O. N. O.	y 33 m. y 17 s.

SESION DE CORTES.

Se leyó el dictamen de la comision compuesta de los Sres. *Valenten, Perez, obispo de Mallorca, Gutierrez de la Huerta, y Muñoz Torrero*. El primero de dichos señores, que á bordo del navio *Asia* habia extendido el dictamen è igualmente el Sr. *Perez*, eran de parecer de que el consejo de la suprema Inquisicion fuese repuesto en el ejército de sus funciones, baxo ciertas restricciones relativas à los negocios politicos, y censura de obras de esta clase &c., desaprobando la clausula de *por ahora* con la qual limitaban este mismo dictamen los señores obispo de Mallorca y *Gutierrez de la Huerta*. Opinaba el señor *Muñoz Torrero* que sobre este asunto debia oirse á los M. RR. arzobispos y RR. obispos de los paises libres.

A este dictamen seguia otro formado y firmado por los señores *Peres, obispo de Mallorca y Gutierrez de la Huerta*, sobre que el dictamen anterior en nada se oponia á la Constitucion, y en el qual se expresaba igualmente que

el señor Muñoz Torrero manifestaria verbalmente al Congreso su voto particular acerca de este asunto, para cuyo exámen se habia juntado la comision en la noche anterior.

En seguido tomó la palabra el señor Muñoz Torrero y dixo:

„Como individuo de la comision no puedo menos de decir alguna cosa sobre el informe que acaba de leerse. Yo ignoraba que los otros señores de la comision hubiesen resuelto presentar á las Córtes este segundo dictamen; pues á saberlo hubiera tambien extendido el mio con las razones en que lo fundaba.

Mas ya que esto no ha podido verificarse, debo referir al Congreso los tramites que ha tenido este negocio. La primera vez que se reunió la comision, hice presente la necesidad de tener á la vista copia de la bula, por la qual los papas nombran los inquisidores generales á propuesta del rey, con el objeto de saber que autoridad se les delega, y quales pueden ser las funciones que corresponden al supremo consejo de la Inquisicion.

Por las varias disputas que he presenciado he visto que opinaban muchos atribuirse por dichas bulas la omnimoda jurisdiccion eclesiástica á solo el inquisidor general, y que los otros inquisidores son únicamente sus consejeros. Se pidió al Gobierno la referida copia y los demas documentos que pudiesen ilustrar la materia, y no pudo hallarse ninguno por haber quedado en Madrid todos los papeles, segun lo afirma el decano de la Inquisicion; asegurando corresponder en la vacante al consejo Supremo la jurisdiccion omnimoda.

Pero yo no puedo considerar como vacante la plaza de inquisidor general, porque no obstante la renuncia que hizo el actual en Aranjuez despues del 19 de marzo de 1808, esta no fué aceptada por el papa, como era necesario, para que hubiese verdadera vacante, por estar ya interrumpida la comunicacion de nuestra Corte con la santa Sede.

En este estado no pudiendo las Cortes suplir la jurisdicción eclesiástica, y no constando legalmente, que puede ejercerla el consejo de la Inquisición en el presente caso, creí que no había otro medio mas prudente y seguro para remover toda duda que consultar á los M. RR. arzobispos y RR. obispos de los países libres. Los demas señores no se conformaron con este parecer, y encargaron la extension del suyo al *Sr. Valiente*.

Desde julio en que se hizo el acuerdo, nada he sabido de este negocio hasta ayer mañana que se me presentó el primer dictamen extendido por el *Sr. Valiente* en 30 de octubre, y firmado por los quatro para que yo lo firmase, si me parecia. Quando se acordó aquel dictamen aun no se había presentado á las Cortes la primera parte del proyecto de Constitución; pero hallandose ya esta sancionada y publicada, juzgué que debía examinarse de nuevo la materia, porque ninguna comision puede prescindir de lo que en ella se previene, y mucho menos proponer un dictamen que pueda ser contrario á los artículos constitucionales. *(Se continuará.)*

*Parte del Mariscal de Campo de los exércitos nacionales,
Don Francisco Espoz y Mina.*

El 15 del corriente me batí con una columna enemiga al mando del Gobernador Abbé, su número de 40 de ambas armas: en el pueblo de Mañerú, yo me hallaba con los 4 Batallones, primeros aguardandola; pues sabia que la intencion de dicho Abbé, era desalojarme de las posiciones que tenia. Una guerrilla mia de caballeria que tambien asistió á la accion, los vino entreteniendo, hasta tanto que internados, se rompió el fuego por todos quatro costados, con tal viveza que no tuvieron mas arbitrio que la fuga por corto rato y seguir la carretera, hasta tanto que rehechos, se mantuvo el fuego desde las nueve de la mañana, hasta las cinco de la tarde.

El resultado fué, perder el enemigo 1200 hombres, se-

gun ellos confiesan; y la mia muy inferior, ó mejor diré, nada en comparacion.

Dios guarde á V. muchos años. Puente la Reyna 19 octubre de 1812. — Espoz y Mina.

Alicante 4 de diciembre.

Bonaparte poco despues de haber dejado la escuela de Briena, hecho yá oficial de artillería, pasó con Paoli á Corcega en el año de 1790, y allí emprendió un poema á la libertad; pero ó la libertad huyese de su pluma, ó su pluma mirase yá con horror à la libertad, causóse muy pronto del poema, y abandonó su plan.

Noticias del País.

VENTA.

Está para venderse la Fragata americana nombrada Willam Bradford, (actualmente fondeada en puertopi) de porte de 257 toneladas, construida en los Estados-unidos, de buenos materiales, y en buen estado y bien aparejada. Para tratar de ajuste é informes del capitan, se servirán acudir en casa del Cónsul americano calle de la Concepcion número. 22.

En los dias 25, 26, y 27 del corriente por la tarde al toque de las oraciones en la Iglesia del Convento del Sto. Spiritu expuesto el S^{mo}. Sacramento, se hará un Triduo à la SS^{ma}. Trinidad, con Oracion, Trisagio y Plática, en obsequio del Sto. Niño de la Guardia, cuya solemne fiesta se celebrará el dia 28 del corriente.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma

De Cambrils en 2 dias el Laud del patron Jayme Guesá catalan con aguardiente; y el Laud del patron Bartolome Bonet catalan, con vino y aguardiente.

De Sitges en 2 dias el Laud del patron Bartolome Carbonell, catalan con 4 pasag; con vino.

En la Imprenta de Buenaventura Villalonga.